INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy tres de cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que la demandante solicito la reanudar el proceso, de igual manera le informo que el proceso no se suspendió. Sirva proveer.

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA
j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 2017-00189.00

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y revisando cuidadosamente el expediente, observa el despacho que en el proceso no existe escrito solicitando suspensión. ni auto ordenándolo, motivo por el cual se negará el petitum considerando que este jamás ha sido suspendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez